

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**162****MADRID NÚMERO 93**

EDICTO

Don Enrique Cilla Calle, secretario del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de reconocimiento de sentencia extranjera número 348 de 2013, en los que ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Decido: Otorgar el reconocimiento en España de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de primera instancia de la provincia de Santo Domingo (República Dominicana) en fecha 26 de abril de 2010, que acuerda disolver el vínculo matrimonial que unía a don Wilson Antonio Cabrera Acosta y doña Yolanda Valenzuela Cabrera, en virtud del matrimonio contraído por estos el día 21 de agosto de 2003 en Santo Domingo Este (República Dominicana).

Remítase testimonio de la sentencia dictada al Registro Civil Central a fin de que se proceda a la anotación al margen de la inscripción del matrimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo acreditar al interponerlo, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haber consignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, número 4341/0000/02/0348/2013, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Y para que sirva de notificación de sentencia a doña Yolanda Valenzuela Cabrera, en ignorado paradero.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2013.—El secretario (firmado).

(02/8.701/13)

